

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

|   |             |
|---|-------------|
| Trimestre .....                             | 45 pesetas. |
| Semestre .....                              | 85 —        |
| Año .....                                   | 160 —       |
| Ayuntamientos de la Provincia,<br>año ..... | 140 —       |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Los señores Secretarios o quienes sus señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se le en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada mes.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y en Ultramar, a la publicación de las Leyes, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de Aragón desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**Ministerio de Obras Públicas**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**ORDEN**

**Ministerio de Educación Nacional**

*Aprobando la instrucción que deberá observarse en la celebración de los concursos para la concesión de servicios públicos regulares de transporte mecánico por carretera*

**ORDEN**

*Sobre presentación por los escolares del certificado oficial de vacunación antidiftérica*

Ilmo. Sr.: Habiendo sido declarada obligatoria la vacunación antidiftérica, por Decreto de 11 de noviembre de 1943, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de febrero de 1944,

Este Ministerio dispone que en todos los Establecimientos docentes, tanto oficiales como privados, que reciban niños menores de quince años, se exija para su ingreso el certificado oficial de vacunación antidiftérica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1950.—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

(Del "B. O. del E." número 136, de fecha 16-5-1950).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección General acerca de las instrucciones que deberán observarse en la celebración de los concursos para la concesión de servicios públicos regulares de transportes mecánicos por carretera,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los concursos para el otorgamiento de las concesiones de servicios públicos regulares de transporte mecánico por carretera, se celebrarán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 de diciembre de 1949, y con los derechos de tanteo que, por su orden de preferencia, figurarán en el pliego de bases del concurso, en aplicación de lo establecido sobre el particular en los

citados Reglamentos y en la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1949.

2.º El concurso versará sobre el proyecto que, después de sometido a información pública y previo informe del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, haya sido aceptado a este fin por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, la que redactará el correspondiente pliego de bases.

3.º No se anunciará el concurso hasta que el peticionario, autor del proyecto a que se refiere el apartado anterior, haya aceptado el pliego de bases y depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, la fianza provisional, señalada en el último párrafo del artículo 13 del Reglamento de Ordenación de Transportes.

4.º A partir de la fecha en que el peticionario haya recibido el pliego de bases dispondrá de un plazo de quince días naturales para manifestar su aceptación, acompañando el resguardo que acredite el depósito de la fianza provisional o para formular reparos a dicho pliego.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera procedido en una u otra forma, se entenderá que retira su proposición y, por consiguiente, no se anunciará el concurso, anulándose todo lo actuado desde la presentación de la instancia y proyecto.

5.º Recibido, dentro del plazo que marca el apartado anterior, escrito de reparos sobre el pliego de bases, la Dirección General resolverá si procede mantenerlas o modificarlas, y concederá nuevo plazo de quince días naturales para que el peticionario comunique si acepta el pliego mantenido o modificado. La no aceptación expresa o la no constitución de la fianza provisional dentro de dicho plazo determinarán la no celebración del concurso, con las consecuencias expresadas para tal caso en el apartado anterior.

6.º Una vez anunciado el concurso, y durante el plazo que al efecto se señale, podrán examinarse la Memoria y planos del proyecto y el pliego de bases en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias afectadas y en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera (Sección de Tranvías y Transportes por Carretera), y presentarse en esta última proposiciones en competencia, en la forma y con los requisitos que señalan los dos últimos párrafos del artículo 13 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del que los presente y firmado por el concursante, y en él se hará constar la denominación de la línea objeto del concurso y que se entrega intacto o las circunstancias que para garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

En el registro de entrada de la precitada Sección se anotará el día y hora de la presentación, señalando a cada pliego un número de orden y entregando recibo del mismo y del resguardo de la fianza que deberá acompañarlo. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con las condiciones anunciadas, sin necesidad de consignar para ello nueva fianza.

7.º Los documentos que bajo el mencionado sobre deberán presentarse son los siguientes:

a) Los necesarios para acreditar la nacionalidad española del concursante, y cuando se trate de entidades, los que justifiquen la capacidad

legal de los mismos en relación al fin perseguido, así como la personalidad del firmante de la proposición para actuar en nombre de la entidad concursante.

b) El escrito que contenga la proposición, señalando clara y concretamente las mejoras ofrecidas sobre la proposición objeto del concurso, así como la aceptación expresa de su pliego de bases.

c) El estudio económico redactado en la forma prevenida en el artículo 10 del Reglamento antes mencionado, en el que se justificarán las mejoras ofrecidas.

8.º La apertura de pliegos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento en el día, hora y local señalados en el anuncio del concurso, procediéndose en la siguiente forma:

1.º Lectura del anuncio del concurso, de esta instrucción y del pliego de bases.

2.º Lectura del certificado expedido por el Registro de la Sección de Tranvías y Transportes por Carretera, conteniendo por su orden de presentación, la relación de las proposiciones registradas, con el nombre de quien las haya formulado y el día y hora de su presentación.

3.º Confrontación de la relación mencionada, con el número y rotulación de los sobres que se van a abrir.

4.º Antes de abrirse los pliegos presentados podrán sus autores o sus representantes manifestar las dudas que se les ofrezca o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto.

5.º Apertura de pliegos por el orden de su presentación, examen de suficiencia de los documentos que contengan y declaración de que las correspondientes proposiciones quedan admitidas o rechazadas.

6.º Cada uno de los concursantes que por sí o mediante representación asistan al acto podrá formular breve y concretamente las observaciones que desee hacer constar en el acta; a continuación, y en la misma forma, expondrán las suyas los representantes de las Empresas con derecho de tanteo reconocido que oportunamente hubieran manifestado su propósito de ejercerlo.

9.º Terminada la apertura de pliegos en la forma prescrita en el apartado anterior, se extenderá acta

final de todo, autorizada por el Notario que intervenga.

10. El concurso se resolverá en la forma y con la tramitación prescrita en los artículos 15, 16 y 18 del Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1950. — F. Ladreda.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del "B. O. del E." número 136, de fecha 16-5-1950).

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Industria y Comercio

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

*Dando normas para la tramitación de expedientes derivados de la aplicación de la circular 701, con motivo de la libertad de algunos productos*

Existiendo alguna confusión sobre la forma legal de tramitar los expedientes seguidos por los organismos competentes, al amparo de las normas de la circular 701, con motivo de haberse decretado la libertad de algunos productos, esta Comisaria General dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Los expedientes iniciados con anterioridad a la declaración de libertad de un determinado producto o que se incoe después de haberse acordado dicha libertad con motivo de la infracción realizada por hechos acaecidos durante el período de intervención, seguirán instruyéndose al amparo de las normas contenidas en la circular 701, acordando la sanción a que hubiera lugar, pero supeditado su cumplimiento, si se tratase de retirada de cupos, a hacerla ejecutiva en el momento en que la intervención se llegase a acordar de nuevo.

Art. 2.º Aquellos expedientes ya resueltos, en los que hubiese recaído resolución de retirada de cupos, con carácter temporal o definitivo, será contabilizado el tiempo que estuvo la industria mencionada para que, en caso de que se decretase de nuevo la intervención, volviese la industria a la situación en que se encontraba al declararse la libertad hasta el cumplimiento total de la sanción.

Art. 3.º Las infracciones cometidas durante la época en que ya es-

tuviere decretada la libertad del producto, no podrá acordarse la retirada de cupos, y procede que el expediente sea tramitado de acuerdo con la circular 467, o sea remitido a la Fiscalía de Tasas, si procediese.

Art. 4.º Tanto en los expedientes tramitados por hechos realizados en la época de libertad, como durante la intervención, procede la aplicación de la clausura provisional, si a ello hubiera lugar, manteniéndose por tanto en todo su vigor las normas de la circular 701 que regulan citadas cláusulas.

Madrid, 11 de mayo de 1950.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

(Del "B. O. del E." número 136, de fecha 16-5-1950).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.548

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Seccion Provincial de Administración Local CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan no han remitido todavía hasta el día de la fecha, aun a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo concedido, los impresos que por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local se les remitió directamente, para que llenasen las casillas relacionadas a la:

"Situación económica e Inventario del Patrimonio municipal en 31 de diciembre de 1949".

"Servicios municipalizados referentes al presupuesto ordinario del ejercicio 1950";

"Resumen de Ingresos y gastos del presupuesto ordinario del ejercicio 1950"; y

"Presupuestos extraordinarios".

A) Aprobados y en vigor durante el año 1949.

B) Aprobados anteriormente a 1949 y en vigor aún durante dicho año.

Si los citados impresos no se reciben debidamente cumplimentados, en el término de ocho días, en la Jefatura de la Sección Provincial de

Administración Local (sita en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial), impondré, sin más aviso, una sanción consistente en 250 pesetas a los Alcaldes e igual cantidad a los Secretarios-Interventores de los Ayuntamientos, y simultáneamente a la imposición de la multa nombraré un Comisionado que vaya a recoger el servicio, siendo del pedáneo particular de los indicados funcionarios las dietas y gastos de viaje en primera clase que dicho Comisionado devengue.

Zaragoza a 17 de mayo de 1950.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

\*\*\*

#### Relación que se cita

Alberite de San Juan.  
Albeta.  
Alconchel de Ariza.  
Alfajarín.  
Arándiga.  
Badules.  
Balconchán.  
Bárbolles.  
Belchite.  
Berruoco.  
Bijuesca.  
Biota.  
Bisimbre.  
Bordalba.  
Botorrita.  
Buste (El).  
Calmarza.  
Campillo de Aragón.  
Carenas.  
Castejón de Valdejasa.  
Cinco Ovas.  
Codos.  
Contamina.  
Cuerlas (Las).  
Chiprana.  
Embós de la Ribera.  
Fayón.  
Figueroas.  
Fréscano.  
Gallocanta.  
Grisel.  
Hues.  
Illueca.  
Isuerra.  
Jaqué.  
Lécera.  
Lechón.  
Litago.  
Lituénigo.  
Lobera de Onsella.  
Luna.

Maella.  
Malpica de Arba.  
Mianos.  
Miedes.  
Moneva.  
Monterde.  
Montón.  
Morés.  
Moyuela.  
Mozota.  
Muela (La).  
Murero.  
Orcajo.  
Orés.  
Piedratujada.  
Pinseque.  
Pleitas.  
Pomer.  
Pozuel de Ariza.  
Puebla de Albortón.  
Purroy.  
Remolinos.  
Romanos.  
San Mateo de Gállego.  
Sisamón.  
Trasobares.  
Unzués de Lerda.  
Urrea de Jalón.  
Velilla de Ebro.  
Vera de Moncayo.  
Vierlas.  
Villafeliche.  
Villalba de Perejil.  
Villalengua.  
Villar de los Navarros.  
Zuera.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.579

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Saturnino Pallarés Lacosta, vecino de Peñaflores de Gállego, la cesión de un terreno propiedad del Estado, sobrante en la carretera del Puente de Santa Isabel a Zuera, comprendido en el kilómetro 10, hectómetro 8, término municipal de Peñaflores, se anuncia por el presente edicto que el expediente de referencia se hallará expuesto en esta oficina durante el término de treinta días por si alguien quisiera formular alguna reclamación por creerse con derecho a hacerlo, circunstancia que deberá acreditar.

Zaragoza, 17 de mayo de 1950.—El Administrador de Propiedades, J. Ariza.

Núm. 2.280

# DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

## Sección Provincial de Administración Local

### CIRCULAR

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, Sección del Fondo de Corporaciones Locales del Ministerio de Hacienda, en su comunicación núm. 438 del 17 de abril próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Con fecha 10 de marzo de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponde a los siguientes Ayuntamientos, así como su diferencia a librar.

| NUMEROS |          | AYUNTAMIENTOS | Cupo definitivo | Cantidad anticipada | Diferencias a librar |
|---------|----------|---------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Orden   | Registro |               | Pesetas         | Pesetas             | Pesetas              |
| 1       | 4.286    | Sigiés .....  | 11.219'10       | 9.866'84            | 1.352'26             |
|         |          | TOTALES.....  | 11.219'10       | 9.866'84            | 1.352'26             |

Lo que se publica a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso que autoriza el art.º 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se les hace saber que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Zaragoza, 1 de mayo de 1950.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.533

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excmo. Corporación municipal ha acordado contratar, mediante subasta, por el tipo en baja de pesetas 162.615,91, las obras correspondientes al proyecto de pavimentación de la calzada y aceras de la calle número 1 de la Zona de Ensanche de Miraflores (de San Ignacio de Loyola), trozo comprendido entre la Avenida de Marina Moreno y la plaza de San Sebastián, y con sujeción en todo a dicho proyecto y condiciones aprobadas, que han estado de manifiesto al público, sin que contra el respectivo expediente se haya formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal Sección de Fomento (Negociado de Ensanche).

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días hábiles,

a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a la hora de las doce del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), que tiene un recargo del 5 por 100 (0,20 pesetas) y con un sello municipal de 1,50 pesetas, con arreglo al modelo de proposición que figura al final de este anuncio.

Si el proponente no verificase por poder, deberá éste hallarse representado por uno de los Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Podrán presentarse los susodichos pliegos, además de en la citada dependencia, Sección de Fomen-

to, en la Oficina del Registro general.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del licitador, justificante de hallarse al corriente en el pago del subsidio de la vejez (retiro obrero), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que proviene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Asimismo se acompañará, igualmente por separado, el resguardo de la fianza provisional por un importe de 3.252,31 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Será de cuenta del adjudicatario abonar todos los gastos de anuncios y, en general, todos los derivados de la presente licitación.

Zaragoza, 12 de mayo de 1950  
El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer. P. A. de S. E.: el Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., nú-

mero ..... , provisto de la cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. .... del día ..... de ..... de 1950, referente a la subasta de las obras correspondientes al proyecto de pavimentación de la calzada y aceras de la calle número 1 de la Zona de Ensanche de Miraflores (de San Ignacio de Loyola), trozo comprendido entre la Avenida de Marina Moreno y la plaza de San Sebastián, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

#### Núm. 2.583

Vacante una beca de estudios para alumnos que cursen alguno de los dos primeros años comunes a las tres especialidades que comprende la carrera de Perito industrial, y acordada por la Corporación municipal la provisión de la misma, se anuncia para conocimiento y demás efectos la convocatoria para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> La beca convocada es para alumnos que cursen alguno de los dos primeros años comunes a las tres especialidades (mecánico, electricista y químico) que comprenden la carrera de Perito industrial, dotada con 150 pesetas mensuales, durante nueve meses consecutivos, empezando a percibirse desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1950 a 30 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes a la misma deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con residencia en esta ciudad durante los cinco años últimos; de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de ense-

ñanza media; que además carezcan de recursos económicos.

2.<sup>a</sup> El beneficiario de esta beca vendrá obligado a presentar en la Sección de Gobernación del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que haya obtenido en sus estudios.

3.<sup>a</sup> Los becarios que al terminar sus estudios de Bachillerato hubieran disfrutado de beca municipal durante la mitad al menos de los cursos que oficialmente comprenden sus estudios, y asimismo hubieran obtenido la mitad de sus calificaciones con nota de sobresaliente, percibirán como premio final, del Municipio, el abono de los derechos de expedición de su título académico.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes a la beca convocada presentarán en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, en un plazo que terminará el próximo día 3 de junio, instancia reintegrada con póliza de 1'55 pesetas, del Estado, y sello municipal de pesetas 1'50, juntamente con los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado del padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside éste, al menos, desde los últimos cinco años.
- c) Declaración jurada de los padres, indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.
- d) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.
- e) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita en el caso de obtenerlo.

f) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso de la carrera de Perito industrial, en que actualmente se halla matriculado.

g) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento.

Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento decreta, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Todos los años, al finalizar el período escolar, se procederá a renovar el disfrute de las becas, mediante oposición restringida entre beneficiarios de becas en cursos anteriores.

Zaragoza, 16 de mayo de 1950. — El Alcalde-Presidente, José - María García Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 2.584

Vacante una beca de estudios para alumnos de ambos sexos que cursen alguno de los cuatro primeros años del Bachillerato, y acordada por la Corporación municipal la provisión de la misma, se anuncia para conocimiento y demás efectos la convocatoria para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> La beca convocada es para alumnos de ambos sexos que cursen alguno de los cuatro primeros cursos de Bachillerato, dotada con 200 pesetas mensuales, durante nueve meses consecutivos, empezando a percibirse desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1950 a 30 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes a la misma deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con residencia en esta ciudad durante los cinco años últimos; de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de enseñanza media; que además carezcan de recursos económicos.

2.<sup>a</sup> El beneficiario de esta beca vendrá obligado a presentar en la Sección de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que haya obtenido en sus estudios.

3.<sup>a</sup> Los becarios que al terminar sus estudios de Bachillerato hubieran disfrutado de beca municipal durante la mitad al menos de los cursos que oficialmente comprenden sus estudios, y asimismo hubieran obtenido la mitad de sus calificaciones con nota de sobresaliente, percibirán como premio final, del Municipio, el abono de los derechos de expedición de su título académico.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes a la beca convocada presentarán en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, en un plazo que terminará el próximo día 3 de junio, instancia reintegrada con póliza de 1'55 ptas., del

Estado, y sello municipal de 1'50 pesetas, juntamente con los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado del padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside éste, al menos, desde los últimos cinco años.
- c) Declaración jurada de los padres, indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.
- d) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.
- e) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita en el caso de obtenerlo.
- f) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso de Bachillerato en que actualmente se halla matriculado.
- g) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedida por la Jefatura Provincial del Movimiento.

Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento decrete, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Todos los años, al finalizar el período escolar, se procederá a renovar el disfrute de las becas, mediante oposición restringida entre beneficiarios de becas en cursos anteriores.

Zaragoza, 16 de mayo de 1950.— El Alcalde-Presidente, José - María García Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.534

### Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Florencio Sánchez Andrés la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Madre Vedriana, número 2, con destino al servicio de dos ascensores, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217

de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1950.— El Alcalde, José María García Belenguer.

\*\*\*

Núm. 2.535

Habiendo solicitado D. Angel Cámara Escalona la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de García Galdeano, núm. 10, con destino a su industria, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1950.— El Alcalde, José María García Belenguer.

\*\*\*

Núm. 2.536

Habiendo solicitado D. Emiliano Arenaz Otal la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Avenida de Madrid, número 34, con destino a su industria de taller de reparación, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1950.— El Alcalde, José María García Belenguer.

\*\*\*

Núm. 2.537

Habiendo solicitado D. José Sánchez Benedicto la instalación y funcionamiento de un motor en el bu-

rrío de la Azucarera, angular a la Avenida de Logroño, con destino a su industria de taller de ebanistería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1950.— El Alcalde, José María García Belenguer.

\*\*\*

Núm. 2.538

Habiendo solicitado D. Cristóbal Rodríguez Jordán la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Clavé, núm. 39, con destino a su industria de pintura al óleo, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1950.— El Alcalde, José María García Belenguer.

\*\*\*

Núm. 2.539

Habiendo solicitado D. Eusebio Isarri San Agustín la instalación y funcionamiento de seis motores en la calle de San Pablo, núm. 153, con destino a su industria de construcciones metálicas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de abril de 1950.—  
El Alcalde, José María García Belenguer.

\*\*\*

Núm. 2.540

Habiendo solicitado D. Francisco Gómez Condón la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Italia (prolongación), con destino a su industria de fábrica de extractos vegetales, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1950.—  
El Alcalde, José María García Belenguer.

Núm. 2.577

### Delegación de Industria

Visto el expediente instruido a instancia de D. Casto Eiras Costa, domiciliado en Zaragoza (calle de la Paz, núm. 19), solicitando la renovación de la autorización concedida por este Ministerio en 24 de octubre de 1947 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que repará mediante su intervención en la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder a D. Casto Eiras Costa la renovación por el plazo de dos años de la autorización que le fué concedida con fecha 24 de octubre de 1947 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que, por mediación de sus talleres, se reparen en la provincia de Zaragoza.

2.º Los precintos que coloque el Sr. Eiras Costa llevarán como diseño la inscripción de la palabra "Eiras" formando cruz en el interior de un círculo, juntamente con el número 49 que le fué asignado anteriormente por el Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Para conocimiento general se publica esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 14 de abril de 1950.—  
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

### Delegación Provincial de Estadística

#### Rotulación de calles y numeración de edificios

Habiendo trascurrido sobradamente el plazo señalado en la circular número 250 del Instituto Nacional de Estadística, referente a la rotulación de calles y de edificios de cada entidad de población, prescrita en la instrucción 17 de la mencionada circular, se requiere a todos los Ayuntamientos que no lo hayan verificado todavía para que, sin más demora, procedan a cumplir lo ordenado, remitiendo con toda urgencia la mencionada relación a esta Delegación, para evitar la imposición de sanciones en caso contrario.

Zaragoza, 22 de mayo de 1950.—  
El Delegado de Estadística, Octavio Zaper.

Núm. 2.552

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao y Zaragoza, por Logroño, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en

que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Mallén, Magallón, Gallur, Boquiñeni, Luceni, Pedrola, Figueruelas, Alagón, La Joyosa, Sobradiel, Utebo y Zaragoza; Sindicato Provincial de Transportes, y los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Pamplona a Zaragoza; Novillas a Zaragoza; Sádaba a Zaragoza; Tarazona a Zaragoza; La Almunia a Zaragoza, y Torres de Berrellén a Zaragoza.

Zaragoza, 15 de mayo de 1950.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.553

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de mercancías por carretera entre Huesca y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el funda-

mento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Zuera, Villanueva de Gállego y Zaragoza, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 15 de mayo de 1950.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.543

ROMANO PICAZA (José Luis), mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 96 de 1949, por apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tudela en término de diez días a constituirse en prisión.

Núm. 2.557

HERRANZ (Marcelino), cuyo segundo apellido se ignora, de unos 43 años de edad, estatura regular, pelo rizado negro, lleva bigote, natural de Fréscano, se dedica a venta camiones, siendo su último domicilio en Zaragoza (plaza del Portillo, 3-4, 2.º), en ignorado paradero, y procesado en causa que se sigue en este Juzgado con el número 69 de 1949, por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Borja dentro de los diez días de la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia para notificarle auto de prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 2.573

ESCRIBANO OLMOS (José), de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Mariana, natural de Campillo (Málaga), vecino de Alagón, donde tuvo su último domicilio, procesado en causa número 31 de 1949, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Almunia de D.ª Godina para ser constituido en prisión provisional.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.541

#### JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 210 1950, sobre muerte del niño Luis Sobejano Iñigo, por atropello de automóvil, se cita por medio de la presente al padre de dicho niño, Nicolás Sobejano Martínez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como parte perjudicada, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Justo López.

Núm. 2.564

#### JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en sumario número 200 de 1949 que sobre hurto se tramita contra Pedro Díaz Rubio, se cita por medio de la presente a dicho procesado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio procedente.

Zaragoza, diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.556

#### BORJA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

A todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, por el presente ruego y encargo se proceda a la busca y recuperación de bicicleta marca "Orbea", de paseo, pintada de azul con rayas blancas y encarnadas, llantas del mismo color del cuadro, un freno soldado (el de la derecha), sillín color marrón claro, manguitos color negro terminados en punta, la funda de los frenos encarnada, cubiertas marca "Michelin", matriculada en Borja; la que fué sustraída el día 14 del actual del patio del casino de Maleján, donde la había dejado su propietario Antonio Sánchez Beljo, de esta vecindad; procediendo a la detención del autor o autores de la sustracción y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, a la disposición de este

Juzgado, según tengo acordado en sumario que con el núm. 51 de 1950, por hurto, se sigue en dicho Juzgado.

Dado en Borja a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Paulino Bona.

## PARTE NO OFICIAL

Num. 2.575

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Velilla de Ebro

Conforme está ordenado, y por medio del presente, se convoca a todos labradores y ganaderos de esta localidad a la Asamblea plenaria de esta Hermanidad, que tendrá lugar en el local de escuela de párvulos el día 4 del próximo mes de junio, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Traspaso de los servicios de Policía rural.
- 2.º Aprobación de los presupuestos para 1950.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Velilla de Ebro, 11 de mayo de 1950.  
El Jefe de la Hermanidad, P. Burgos.

Núm. 2.590

### Notaria de D. Fernando Bayano Baños MAELLA

Pongo en conocimiento de todos aquellos que pudieran estar interesados, que en esta Notaría se está tramitando la autorización de un Acta de posesión de aprovechamiento de aguas públicas, a requerimiento de D.ª Valentina Navarro Sanz, vecina de Escatrón, para acreditar su derecho a regar sus fincas de la partida de «Novallas», del término municipal de Escatrón, en un total de 14 hectáreas aproximadamente, con aguas del río Ebro, que se toman por un túnel sobre la misma finca en la margen derecha del río, frente a la finca llamada «Menuza», en su confluencia con la partida «Pertusa», del mismo término municipal, para que cuantos pudieran sentirse perjudicados por esta declaración se personen en esta Notaría alegando sus derechos o manifestando haber interpuesto demanda ante Tribunal competente, en un plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio.

Maella a 17 de mayo de 1950.—El Notario, Fernando Bayano.

TIP. HOGAR PIGNATELLI